

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto 1126/1986, de 6 de junio, resuelve:

Primero.-Integrar en la Escala de Delineantes de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia a los funcionarios que figuran en el anexo de esta Resolución.

Segundo.-La presente integración tendrá efectos del día 4 de julio de 1986, fecha de la entrada en vigor del Real Decreto 1126/1986, de 6 de junio.

Tercero.-Los funcionarios a que se refiere la presente Resolución continuarán en la situación administrativa en que se encuentren, conservando, los que estén en servicio activo, el mismo destino, Ministerio y localidad que tenían como titulares de la plaza no escalafonada que se extingue.

Cuarto.-Los actos administrativos que se deriven del cumplimiento de la presente Resolución deberán formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio), por la que se establece el modelo de títulos de funcionarios, remitiéndose los modelos correspondientes a la Subdirección General de Proceso de Datos de la Administración Pública de la Dirección General de Organización, Puestos de Trabajo e Informática para su reglamentaria inscripción.

Quinto.-Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 18 de marzo de 1987.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia y Director general de la Función Pública.

ANEXO

Escala: Delineantes de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento
0151817402A5432	Pérez Góngora, Julián ...	11-11-1923
0218183002A5432	López Jiménez, Santiago ..	24- 2-1951
0246420157A5432	Moreda Gamito, Melquiades	16- 9-1940
0044392824A5432	Garrido Giménez, José ...	17- 8-1927
5065928668A5432	Río Gómez, José Luis Del	28- 9-1948
5041031102A5432	Gómez Cuartero, Carmen ..	9- 6-1955
1639597368A5432	Vicente Lacarra, Tomás ...	21- 5-1936

7774 RESOLUCION de 18 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se integran en la Escala de Facultativos y Especialistas de AISNA determinados funcionarios de plazas no escalafonadas.

El artículo 1.º del Real Decreto 1126/1986, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 142, del 14), declara integrables en los correspondientes Cuerpos de la Administración del Estado las plazas no escalafonadas que figuran en el anexo I del propio Real Decreto, en desarrollo de la disposición adicional primera, uno, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Remitidas por el Ministerio de Educación y Ciencia las relaciones de funcionarios que ocupan las plazas no escalafonadas a que se refiere el citado anexo I y comprobado que los mismos están en posesión de la titulación académica exigida,

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto 1126/1986, de 6 de junio, resuelve:

Primero.-Integrar en la Escala de Facultativos y Especialistas de AISNA a los funcionarios que figuran en el anexo de esta Resolución.

Segundo.-La presente integración tendrá efectos del día 4 de julio de 1986, fecha de la entrada en vigor del Real Decreto 1126/1986, de 6 de junio.

Tercero.-Los funcionarios a que se refiere la presente Resolución continuarán en la situación administrativa en que se encuentran,

conservando, los que estén en servicio activo, el mismo destino -Ministerio y localidad- que tenían como titulares de la plaza no escalafonada que se extingue.

Cuarto.-Los actos administrativos que se deriven del cumplimiento de la presente Resolución deberán formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio) por la que se establece el modelo de títulos de funcionarios, remitiéndose los modelos correspondientes a la Subdirección General de Proceso de Datos de la Administración Pública de la Dirección General de Organización, Puestos de Trabajo e Informática, para su reglamentaria inscripción.

Quinto.-Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 18 de marzo de 1987.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios de Educación y Ciencia y Sanidad y Consumo y Director general de la Función Pública.

ANEXO

Escala: Facultativos y Especialistas de AISNA

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento
0210434446A6100	Ruigómez Iza, Luis	14- 3-1923
0076327857A6100	España-Heredia Briaies, Jorge	3- 2-1925
0031310157A6100	Bernal Garcia, Julián	17-10-1921
0170097757A6100	Herranz Ruiz, José	21- 1-1932
2066695624A6100	Gil Domínguez, Federico ..	1-12-1934
0051679824A6100	Barco López, José del	13- 8-1936
0000335268A6100	Valtueña Borque, Oscar ...	29- 6-1931
1210293668A6100	Martínez García, Ignacio ..	12- 3-1933
0557540202A6100	Gómez Ullate Alvear, Rafael	27- 8-1941
2284018102A6100	Sánchez Baños, Mariano ...	10- 8-1940

7775 RESOLUCION de 18 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se integran en la Escala de ATS de AISNA determinados funcionarios de plazas no escalafonadas.

El artículo 1.º del Real Decreto 1126/1986, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 142, del 14), declara integrables en los correspondientes Cuerpos de la Administración del Estado las plazas no escalafonadas que figuran en el anexo I del propio Real Decreto, en desarrollo de la disposición adicional primera, uno, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Remitidas por el Ministerio de Educación y Ciencia las relaciones de funcionarios que ocupan las plazas no escalafonadas a que se refiere el citado anexo I, y comprobado que los mismos están en posesión de la titulación académica exigida,

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto 1126/1986, de 6 de junio, resuelve:

Primero.-Integrar en la Escala de ATS de AISNA a los funcionarios que figuran en el anexo de esta Resolución.

Segundo.-La presente integración tendrá efectos del día 4 de julio de 1986, fecha de la entrada en vigor del Real Decreto 1126/1986, de 6 de junio.

Tercero.-Los funcionarios a que se refiere la presente Resolución continuarán en la situación administrativa en que se encuentren, conservando, los que estén en servicio activo, el mismo destino -Ministerio y localidad- que tenían como titulares de la plaza no escalafonada que se extingue.

Cuarto.-Los actos administrativos que se deriven del cumplimiento de la presente Resolución deberán formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio), por la que se establece el modelo de

títulos de funcionarios, remitiéndose los modelos correspondientes a la Subdirección General de Proceso de Datos de la Administración Pública de la Dirección General de Organización, Puestos de Trabajo e Informática, para su reglamentaria inscripción.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 18 de marzo de 1987.—El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios de Educación y Ciencia y Sanidad y Consumo y Director general de la Función Pública.

ANEXO

Escala: ATS de AISNA

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento
0774250624 A6108	Valle Carnicero, María Rosario	27-11-1940
5091808624 A6108	Carretero Moreno, Fabio ..	20- 2-1947
0113826857 A6108	García Casillas, Concepción	8-12-1940
0190683724 A6108	Mateo Fernández, Fernando	23- 4-1934
3261804335 A6108	Fernández Filgueiras, Juana María	22-10-1956

7776 *RESOLUCION de 18 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social a don Félix Santamaría López.*

Por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 19 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 21) se dejó en suspenso el nombramiento como funcionario de carrera de don Félix Santamaría López hasta la realización del curso selectivo de formación, previsto en la base 9.1 de la convocatoria de las pruebas selectivas aprobada por Resolución de 22 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 26), que no pudo efectuarse por estar cumpliendo el servicio militar.

Una vez superado el mismo, esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), de atribución de competencias en materia de personal, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social a don Félix Santamaría López, con número de Registro de Personal 0380557802 A1610.

Segundo.—Destinar al citado funcionario a la Administración de la Seguridad Social en Madrid, debiendo presentarse, para efectuar la toma de posesión, en la Secretaría Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, donde se le comunicará la Entidad Gestora en la que debe efectuar la toma de posesión.

Tercero.—El plazo de toma de posesión es de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, el interesado habrá de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Quinto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), y el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, la persona objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados o la opción o solicitud

de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Sexto.—La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionarios. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo «1-C» del anexo I de dicha Resolución, a la Subdirección General de Proceso de Datos de la Administración Pública de la Dirección General de Organización, Puestos de Trabajo e Informática, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Séptimo.—Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 18 de marzo de 1987.—El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

7777 *RESOLUCION de 18 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos General de Gestión de la Administración Civil del Estado y Gestión de la Administración de la Seguridad Social.*

Por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 18 de noviembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre) fueron nombrados funcionarios en prácticas de los Cuerpos General de Gestión de la Administración Civil del Estado y Gestión de la Administración de la Seguridad Social, los aspirantes relacionados en el anexo de esta Resolución.

Una vez superado el curso selectivo de formación previsto en la base 9.1 de la convocatoria de las pruebas selectivas aprobadas por Resolución de 22 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 26),

Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), de atribución de competencias en materia de personal, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera de los Cuerpos General de Gestión de la Administración Civil del Estado y Gestión de la Administración de la Seguridad Social a quienes figuran en el citado anexo, con el número de Registro de Personal que en cada caso se indica, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo.—Adjudicar a los citados funcionarios los destinos que igualmente se señalan, en el mencionado anexo.

Los funcionarios del Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado deberán presentarse, para efectuar la toma de posesión, ante la autoridad competente de cada uno de los Departamentos, a excepción del funcionario destinado en servicios periféricos que deberá hacerlo en la Dirección Provincial del Ministerio o Gobierno Civil de la provincia.

La funcionaria del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social se presentará, dentro del plazo posesorio, en la Secretaría Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Burgos, donde se le comunicará la Entidad gestora en la que debe efectuar la toma de posesión.

Tercero.—El plazo de toma de posesión es de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Quinto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), y el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, las personas objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Sexto.—La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de